



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGÉNCIA ARTIFICIAL

red.es

CALENDARIO OFICIAL LABORAL Y DE DÍAS INHÁBILES Y FESTIVOS 2026 PARA MADRID

1. Fiestas laborales de la Comunidad de Madrid y la Villa de Madrid

- 1 de enero (jueves), Año Nuevo.
- 6 de enero (martes), Epifanía del Señor.
- 2 de abril, Jueves Santo.
- 3 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo (viernes), Fiesta del Trabajo.
- 2 de mayo (sábado), Fiesta de la Comunidad de Madrid.
- 15 de agosto (sábado), Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (lunes). Fiesta Nacional de España.
- 2 de noviembre (lunes), traslado de Todos los Santos.
- 7 de diciembre (lunes), traslado del Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (martes), Día de la Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (viernes), Natividad del Señor.

Además de las doce fiestas relacionadas, se celebrarán en Madrid capital dos fiestas locales:

- 15 de mayo (viernes), San Isidro Labrador.
- 9 de noviembre (lunes), festividad de Nuestra Señora de La Almudena.

2. Días Inhábiles

Son días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado, a efectos de cómputo de plazos:

- En todo territorio nacional: los sábados, los domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles, o sobre las



que la totalidad de las Comunidades Autónomas no ha ejercido facultad de sustitución.

- En el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas: aquellos días determinados por cada Comunidad Autónoma como festivos.
- En los ámbitos territoriales de las Entidades que integran la Administración Local: los días que establezcan las respectivas Comunidades Autónomas en sus correspondientes calendarios de días inhábiles.

Los días hábiles son diferentes a los laborales, por tanto, los sábados, aunque se consideren inhábiles, siguen siendo días laborables.

3. Fundamento legal

Decreto 75/2025, de 24 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2026 en la Comunidad de Madrid. BOCM núm. 229 de 25 de septiembre de 2025.

Resolución de 17 de octubre de 20245 de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2026. BOE núm. 259 de 28 octubre de 2025.

Acuerdos de la sesión (11/2025), ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Madrid celebrada el día 30 de septiembre de 2025. BOAM núm. 9996 de 30 de octubre de 2025.

Resolución de 18 de noviembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administracion General del Estado para el año 2026. BOE núm. 282 de 24 de noviembre de 2025.